



Municipalidad Provincial  
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 428-2024-MPH-A-GM**

Huarney, 09 de julio del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MPH de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 326-2024-MPH-A-GM-GDS con fecha 04 de julio del 2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MPH de fecha 22 de febrero del 2024, se aprobó SOLICITAR a la Compañía Minera Antamina S.A., la donación de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), para el financiamiento de los Proyectos Sociales 2024: **ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52, CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD y LUDOTECAS**, de la Municipalidad Provincial de Huarney, de acuerdo al presupuesto detallado:

N°	PROYECTO	TOTAL S/
1	ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52	190,720.00
2	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM	103,800.00
3	PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD	429,980.00
4	LUDOTECAS	275,500.00
TOTAL		1'000,000.00

Que, en el ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR por parte de la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. LA DONACION DE S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), financiar el plan de trabajo de los Proyectos Sociales 2024: **ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52, CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD y LUDOTECAS**, en su ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al señor ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY A SUSCRIBIR EL CONVENIO CON LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A respecto a la donación de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), financiar el plan de trabajo de los Proyectos Sociales 2024: **ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52, CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD y LUDOTECAS**, y las posibles adendas que conlleve el proceso de ejecución;

Que, mediante Informe N° 326-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD", que se encuentra dentro de los 04 Proyectos Sociales Año 2024, que serán financiados con la donación de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), de parte de la Compañía Minera Antamina S.A., a través de Convenio de Donación, que se aprobó con Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MPH, de fecha 22.02.2024; el monto para el PROYECTO SOCIAL "PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD", es de S/ 429,980.00 Soles, el cual se ejecutara a partir del 15 de julio a diciembre del 2024, que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social;



Municipalidad Provincial  
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 428-2024-MPH-A-GM

Que, con fecha 01 de julio del 2024; se suscribió el Convenio de Donación con la Compañía Minera Antamina S.A., para el desarrollo operativo de los Proyectos Sociales, en concordancia al anexo N° 01 del mencionado convenio de donación, se solicita la aprobación de los Proyectos Sociales 2024: **ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52, CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD y LUDOTECAS**, de la Municipalidad Provincial de Huarney, según se detalla:

Nº	PROYECTO	TOTAL S/
1	ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52	190,720.00
2	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM	103,800.00
3	PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD	429,980.00
4	LUDOTECAS	275,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>1'000,000.00</b>

Que, mediante Memorandum N° 1888-2023-MPH-A-GM de fecha 08 de julio del 2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 326-2024-MPH-A-GM-GDS con fecha 04 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social solicita la Aprobación del **Plan de Trabajo del Proyecto Social “PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD”**, por lo que solicita la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0592-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 09 de julio del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el que **CONCLUYE**: Que, estando al Informe N° 326-2024-MPH-A-GM-GDS con fecha 04 de julio del 2024 y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente Opino, en base a la documentación remitida por el área usuaria, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

- 4.1 APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL “PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD”**, por el monto de **S/ 429,980.00 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles)**, cuya finalidad es facilitar el acceso a los servicios de salud a la población en condición de riesgo, promoviendo atenciones y campañas médicas en lugares donde carecen de puestos de salud.
- 4.2 ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL “PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD”**, bajo responsabilidad funcional y administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 428-2024-MPH-A-GM

Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD"**, tiene por objetivo finalidad es facilitar el acceso a los servicios de salud a la población en condición de riesgo, promoviendo atenciones y campañas médicas en lugares donde carecen de puestos de salud;

Que, por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27992 (último párrafo del Art. 39º de la Ley Nº 27972) y en merito a la Directiva Nº 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019; el Gerente Municipal;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD"**, por el monto de S/ 429,980.00 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles), cuya finalidad es facilitar el acceso a los servicios de salud a la población en condición de riesgo, promoviendo atenciones y campañas médicas en lugares donde carecen de puestos de salud.

**Artículo 2º.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD"**, por el monto de S/ 429,980.00 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles).

**Artículo 3º.-** **PRECISAR**, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen el **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD"**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación, debiendo presentar **INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDAD**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de culminada cada actividad e **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE TRABAJO** a la culminación de su ejecución, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**Artículo 4º.** - **NOTIFICAR** la presente Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

**Artículo 5º.** - **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO  
GERENTE MUNICIPAL

[www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)

Plaza Independencia S/N  
Huarmev. Huarmev 01 Perú